



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 147

San Isidro, 18 MAYO 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO (E)

VISTO: El Informe N° 063 - 2006 - 17 - GRH/MSI de fecha 03 de Mayo del 2006, mediante el cual el Gerente de Recursos Humanos comunica que don **VIDAL ASTO VILLAR** servidor Obrero Permanente, cesa por limite de edad.

CONSIDERANDO:

Que, don **VIDAL ASTO VILLAR** obrero permanente en la Gerencia de Servicios a la Ciudad, cumple 70 años de edad el 08 de Mayo del 2006, conforme se aprecia en su Documento de Identidad que obra en su legajo personal;

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los obreros municipales son trabajadores del sector público sujetos al régimen privado en lo que corresponde a derechos y beneficios;

Que, el Artículo 21° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla Setenta (70) años de edad.

En uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo 1°.- CESAR, por limite de edad a don **VIDAL ASTO VILLAR** a partir del 08 de Mayo del 2006.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Humanos para que a través de la Subgerencia de Administración de Personal, se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales correspondientes.

Artículo 3°.- Dar las gracias a don **VIDAL ASTO VILLAR**, por los servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma manuscrita]
ANTONIO UGUELLI RODRIGUEZ
Teniente Alcalde encargado del
Despacho de Alcaldía